

RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN PRESENTADOS A LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS Y DE PERSONAL DOCENTE DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2018 POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN COMISIÓN DE SERVICIOS EN PUESTOS DEPENDIENTES DE LA GENERALITAT VALENCIANA, DURANTE EL CURSO 2018/2019, PARA FUNCIONARIADO DE CARRERA DEL CUERPO DE MAESTROS, EN CENTROS PÚBLICOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS Y PARA MAESTROS EN CENTROS PÚBLICOS DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.

De conformidad con lo previsto en la base decimosexta de la Resolución de 30 de abril de 2018, de la Dirección General de Centros y Personal Docente (DOGV núm. 8287 de 04.05.2018), por la que se convoca procedimiento de adjudicación de puestos de trabajo dependientes de la Generalitat Valenciana en comisión de servicios, durante el curso 2018-2019, para funcionariado de carrera del cuerpo de maestros, en centros públicos docentes no universitarios y para maestros en centros públicos de formación de personas adultas, esta Dirección General de Centros y de Personal Docente, con fecha 25 de julio de 2018, se publicó el listado definitivo de funcionarios del cuerpo de maestros a los que se les adjudicaron puestos en comisión de servicios durante el curso 2018/2019.

Vistos los recursos de reposición interpuestos por las personas interesadas contra la referida resolución, en los que alegan la existencia de causas que justifican la concesión de la comisión de servicios.

Considerando lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en cuanto a los mencionados recursos.

En virtud de lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 10 del Decreto 186/2017, de 24 de noviembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura y Deporte,

RESUELVO

Primero.- Publicar la relación definitiva de funcionarios del cuerpo de maestros a los que se adjudica destino en comisión de servicios durante el curso 2018/2019 (Anexo I).

Segundo.- Desestimar los recursos presentados por las personas que no figuran en el (Anexo I) de esta Resolución, por no ajustarse a las bases de la convocatoria.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que estimen procedente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en que se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2, 14.1 segunda, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS Y PERSONAL DOCENTE